

Ciento maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Aquero de 30 de Julio de 1771

En la Villa de Jexla a treinta

de Julio de mil setecientos setenta y uno allandose juntos
los S.^{os} Consejo Justicia y Regimiento de ella Con Simon Man-
fines diputado y Antonio Estasti Sindico personas, que hare
veros de Procurador Sindico General en las Casas de su M.^{de}
el S.^o Alcalde Estayon por allarse ocupada la Sala Capitu-
lular en raron de la Unica Contribucion, y sus Repartimien-
tos; y son los que abajo firmaron a Confesion Corta tocantes
a el R.^o Servicio de su Eld.^o y del Comun Abiundo sido Ci-
tados en la forma regular Con la expresion de ser para mani-
festar dos Cartas del S.^o Intendente General de la Ciudad
y Reino de Murcia, la una en raron de el informe que por dho
S.^o Intendente se pide en raron de un memorial dado por D.^o Juan
Jatuno Amaya Vecino desta Villa sobre Ciertos particulares que
Compende, y Abiundose leido a la letra, de que doi fe, y enterados, Res-
pondieron los siguiente

El S.^o D.^o Miguel Saques Sanchez — dijo que a el particular que
expone que el Ayuntamiento de haber acudido a el S.^o Cajitan Gene-
ral solicitando se apartaren los Soldados, y que fuere Con respectu
a todas las Companias, y lo demas que expone, esta ineligiado Sen-
ar; y a el particular que expone de que en consecuencia de la antece-
dente Resolucion que se tubo Comunicar a este Ayuntamiento